



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

III LEGISLATURA

Serie II:
TEXTOS LEGISLATIVOS

10 de diciembre de 1988

Núm. 228 (h)
(Cong. Diputados, Serie A, núm. 85)

PROYECTO DE LEY

Reguladora de las Haciendas Locales.

DICTAMEN DE LA COMISION

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del **Dictamen** emitido por la Comisión de Economía y Hacienda en el proyecto de Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Palacio del Senado, 7 de diciembre de 1988.—El Presidente del Senado, **José Federico de Carvajal Pérez**.—La Secretaria primera del Senado, **María Lucía Urcelay López de las Heras**.

La Comisión de Economía y Hacienda, visto el Informe emitido por la Ponencia designada para el estudio del proyecto de Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tiene el honor de elevar a V. E. el siguiente

DICTAMEN

El Dictamen es el texto del Informe de la Ponencia, publicado en el «B. O. C. G.», Senado, Serie II, número 228 g), de 5 de diciembre de 1988, con las siguientes modificaciones:

— Página 401, Exposición de Motivos II, segundo párrafo, primera línea: sustituir «caracterizadoras» por «caracterizadoras».

— Página 405, Exposición de Motivos VI, tercer párrafo, tercera línea: sustituir «surgió» por «siguió».

— Página 406, artículo 1.1: sustituir la frase «y los que desarrollan las participaciones a que se refiere» por «y los que desarrollan las participaciones en los tributos del Estado a que se refiere».

— Página 406, artículo 1.2: sustituir la frase «regímenes financieros forales vigentes en los Territorios Históricos» por «regímenes fi-

nancieros forales de los Territorios Históricos».

— Página 412, artículo 20.2: sustituir la frase «razones de seguridad, salubridad o moralidad ciudadana, de abastecimiento» por «razones de seguridad, salubridad, de abastecimiento».

— Página 416, artículo 37: tendrá el siguiente texto:

«Para la Constitución de las Asociaciones administrativas de contribuyentes a que se refiere el artículo anterior, el acuerdo deberá ser tomado por la mayoría absoluta de los afectados, siempre que representen, al menos, los dos tercios de las cuotas que deban satisfacerse.»

— Página 423. El Título anterior al artículo 64 debe ser «exenciones» y no el vocablo erróneo de «excenciones».

— Página 441, artículo 115.1, B), a), en el grupo 1: en lugar de decir «de más de 50.000» debe decir «de más de 500.000».

— Página 449, artículo 147.2, c): sustituir la frase «para concretar la financiación» por «para completar la financiación».

— Página 451, artículo 151.2, b): sustituir la frase «en virtud del precepto» por «en virtud de precepto».

— Página 453, artículo 157.2, b): la referencia al artículo 164.3 debe ser al artículo 163.3.

— Página 455, artículo 167: debe añadirse un número 4 con el siguiente texto:

«4. La Ordenación de Pagos en los Organismos Autónomos la ejercerá el órgano de los mismos que, por Estatutos, la tenga atribuida.»

— Página 460, artículo 190.2, f): sustituir la frase «compromisos de gastos» por «compromisos de gasto».

— Página 463, artículo 203: sustituir la fra-

se «controles financieros y de eficacia» por «controles financiero y de eficacia».

Sustituir, al final de este artículo la frase «los informes técnicos y asesoramiento» por «los informes técnicos y asesoramientos».

— Página 463, artículo 204: se añade un nuevo número 4 con el siguiente texto:

«4. Lo establecido en el presente artículo, se entiende sin menoscabo de las facultades que, en materia de fiscalización externa de las Entidades locales, tengan atribuidas, por sus Estatutos, las Comunidades Autónomas.»

— Página 466, Disposición Adicional Undécima, último párrafo: la referencia al artículo 78.2 debe ser al artículo 79.2

— Página 467, Disposición Adicional decimotava (nueva): tendrá el texto siguiente:

«Los Territorios Históricos del País Vasco continuarán conservando su régimen especial en materia municipal en lo que afecta al régimen económico financiero en los términos de la Ley del Concierto económico sin que ello pueda significar un nivel de autonomía de las Corporaciones Locales Vascas inferior al que tengan las demás Corporaciones locales, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de las competencias que a este respecto puedan corresponder a la Comunidad Autónoma.»

— Página 467, Disposición Adicional, que en el Informe tiene el número decimotava (nueva), pasa, con el mismo texto, a ser decimonovena (nueva).

— Página 468, Disposición Transitoria Tercera, 1, párrafo primero: sustituir la frase «1 de enero de 1990» por «1 de enero de 1991».

Palacio del Senado, 7 de diciembre de 1988.—El Presidente de la Comisión, **Emilio Alonso Sarmiento**.—El Secretario de la Comisión, **Alberto López Fernández**.

VOTOS PARTICULARES

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de los **votos particulares** formulados al Dictamen emitido por la Comisión de Economía y Hacienda en el proyecto de Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Palacio del Senado, 9 de diciembre de 1988.—El Presidente del Senado, **José Federico de Carvajal Pérez**.—La Secretaria primera del Senado, **María Lucía Urcelay López de las Heras**.

NUM. 1

De don José Miguel Galván Bello y don Isidoro Sánchez García (Mx.).

A la Mesa del Senado

Los Senadores del Grupo Parlamentario Mixto, José Miguel Galván e Isidoro Sánchez, integrados en el Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, comunican a la Mesa el mantenimiento como votos particulares para su defensa en el Pleno de las enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de Haciendas Locales.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Palacio del Senado, 7 de diciembre de 1988.—**José Miguel Galván Bello e Isidoro Sánchez García**.

NUM. 2

De don Roc Fuentes Navarro (Mx.).

A la Mesa del Senado

El Senador del Grupo Parlamentario Mixto, Roc Fuentes Navarro, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, comunica a la Mesa el mantenimiento como votos particulares para su defensa en el Pleno del Senado las enmiendas presentadas al proyecto de Ley de Haciendas Locales.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Palacio del Senado, 7 de diciembre de 1988.—**Roc Fuentes Navarro**.

NUM. 3

De don Emilio Eiroa García (Mx.).

A la Mesa del Senado

El Senador del Grupo Parlamentario Mixto, Emilio Eiroa García, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, comunica a la Mesa el mantenimiento de las enmiendas presentadas al proyecto de Ley de Haciendas Locales, para su defensa en el Pleno del Senado.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Palacio del Senado, 7 de diciembre de 1988.—**Emilio Eiroa García**.

NUM. 4

Del Grupo Parlamentario Mixto (Mx.). Agrupación de Senadores del Partido Liberal.

A la Mesa del Senado

El Senador José Luis López Henares, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, comunica a la Mesa el mantenimiento como votos particulares para su defensa en el Pleno del Senado de las enmiendas presentadas al proyecto de Ley de Haciendas Locales.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Palacio del Senado, 7 de diciembre de 1988.—El Representante de la Agrupación, **José Luis López Henares.**

NUM. 5

De don Javier Aizarna Azula (Mx.).

A la Mesa del Senado

El Senador del Grupo Parlamentario Mixto, Javier Aizarna Azula, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, comunica a la Mesa el mantenimiento como votos particulares para su defensa en el Pleno, las enmiendas presentadas al proyecto de Ley de Haciendas Locales.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Palacio del Senado, 7 de diciembre de 1988.—**Javier Aizarna Azula.**

NUM. 6

De don Enrique Marfany Oanes (Mx.).

A la Mesa del Senado

El Senador del Grupo Parlamentario Mixto, Enrique Marfany Oanes, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, comunica a la Mesa el mantenimiento como votos particulares para su defensa en el Pleno de las enmiendas presentadas al proyecto de Ley de Haciendas Locales, a excepción de la número 200 al artículo 1, apartado 2. Han de entenderse referidas siempre al artículo inmediato anterior al que figura en el Boletín.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Palacio del Senado, 7 de diciembre de 1988.—**Enrique Marfany Oanes.**

NUM. 7

Del Grupo Parlamentario Mixto (Mx.). Agrupación de Senadores de la DC.

Al Presidente del Senado

José María García Royo, como Representante de la Agrupación de Senadores de la Democracia Cristiana —G. Mixto—, al amparo de lo establecido en el artículo 117 del Reglamento de la Cámara, formula votos particulares, para ser defendidas en el Pleno correspondiente, la

propuesta de veto y las enmiendas presentadas por esta Agrupación al proyecto de Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Palacio del Senado, 7 de diciembre de 1988.—El Representante de la Agrupación, **José María García Royo**.

NUM. 8

De don Javier Aizarna Azula (Mx.).

A la Mesa del Senado

El Senador del Grupo Parlamentario Mixto Javier Aizarna Azula, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, comunica a la Mesa el mantenimiento como voto particular para su defensa en el Pleno de la Propuesta de Veto presentada al proyecto de Ley de Haciendas Locales.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Palacio del Senado, 7 de diciembre de 1988.—**Javier Aizarna Azula**.

NUM. 9

Del Grupo Parlamentario Convergència i Unió (CIU).

Excmo. Sr.:

El Grupo Parlamentario de Convergència i Unió y en su nombre el Portavoz que suscribe,

tiene el honor de poner en conocimiento de V. E. que al amparo de lo dispuesto en el artículo 117 del vigente Reglamento del Senado, mantiene como Votos Particulares al Proyecto de Ley Reguladora de las Haciendas Locales todas las enmiendas presentadas en su día de la 209 a la 426, excepto la 411, 409, 406, 413, 407, 306, 415, 410, 408, 414, 248, 426, 247 y la 387.

Asimismo se mantiene como Voto Particular la enmienda de Veto a la totalidad, con el número 3.

Madrid, 7 de diciembre de 1988.—El Portavoz, **Joaquím Ferrer i Roca**.

NUM. 10

Del Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social (CDS).

A la Mesa del Senado

El Grupo Parlamentario CDS, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, comunica a la Mesa su deseo de mantener como votos particulares para su defensa en el Pleno del Senado, las enmiendas presentadas al proyecto de Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyos números son: número 4 de veto, y las enmiendas desde la 564 a la 667, ambas inclusive, excepto las enmiendas números 578 y 626.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Palacio del Senado, 7 de diciembre de 1988.—El Portavoz, **Alberto Dorrego González**.

NUM. 11

Del Grupo Parlamentario Senadores Nacionalistas Vascos (SNV).

Excmo. Sr. Presidente del Senado

Excmo. Sr.:

Como Portavoz de este Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos ante la Comisión de Economía y Hacienda de esta Cámara, en su nombre y en el mío propio, tengo a bien comunicar, al amparo del artículo 117 del vigente Reglamento de esta Cámara, la reserva como votos particulares de las enmiendas que a continuación se indican del proyecto de Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que sean defendidas ante el próximo Pleno:

- Enmienda número 169.
- Enmienda número 172.
- Enmienda número 173.
- Enmienda número 174.
- Enmienda número 175.
- Enmienda número 176.
- Enmienda número 177.
- Enmienda número 178.
- Enmienda número 179.
- Enmienda número 180.
- Enmienda número 181.
- Enmienda número 182.
- Enmienda número 183.
- Enmienda número 184.
- Enmienda número 185.
- Enmienda número 187.
- Enmienda número 188.
- Enmienda número 189.
- Enmienda número 190.
- Enmienda número 192.
- Enmienda número 193.
- Enmienda número 194.
- Enmienda número 195.
- Enmienda número 196.
- Enmienda número 197.
- Enmienda número 198.

Palacio del Senado, 9 de diciembre de 1988.—El Portavoz en la Comisión, **Iñaki Aguirre Baraňano**.

NUM. 12

Del Grupo Parlamentario Coalición Popular (CP).

Al Presidente del Senado

El Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 117 del Reglamento de la Cámara, formula por el presente escrito voto particular y comunica su propósito de defender ante el Pleno, las siguientes enmiendas al proyecto de Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que ya defendió ante la correspondiente Comisión.

Enmiendas números: 502, 503, 504, 506, 507, 511, 512, 513, 523, 524, 525, 526, 527, 529, 530, 532, 537, 539, 540, 552, 553, 554, 555, 556, 557 y 558.

Palacio del Senado, 9 de diciembre de 1988.—El Portavoz, **José Miguel Ortí Bordás**.

NUM. 13

De don Manuel Antonio Martínez Randulfe (CP).

Al Presidente del Senado

Manuel Antonio Martínez Randulfe, Senador del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 117 del Reglamento de la Cámara, formula por el presente escrito voto particular y comunica su propósito de defender ante el Pleno, la siguiente enmienda al proyecto de Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que ya defendió ante la correspondiente Comisión.

Enmienda número 547.

Palacio del Senado, 9 de diciembre de 1988.—**Manuel Antonio Martínez Randulfe.**

NUM. 14

De don José María Bris Gallego (CP).

Al Presidente del Senado

José María Bris Gallego, Senador del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 117 del Reglamento de la Cámara, formula por el presente escrito voto particular y comunica su propósito de defender ante el Pleno, las siguientes enmiendas al proyecto de Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que ya defendió ante la correspondiente Comisión.

Enmiendas números 543 y 548.

Palacio del Senado, 9 de diciembre de 1988.—**José María Bris Gallego.**

NUM. 15

De don José Luis Aguilera Bermúdez (CP).

Al Presidente del Senado

José Luis Aguilera Bermúdez, Senador del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 117 del Reglamento de la Cámara, formula por el presente escrito voto particular y comunica su propósito de defender ante el Pleno, las siguientes enmiendas al proyecto de Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que ya defendió ante la correspondiente Comisión.

Enmiendas números: 522, 528, 531, 533, 534, 535, 536, 538 y 561.

Palacio del Senado, 9 de diciembre de 1988.—**José Luis Aguilera Bermúdez.**

NUM. 16

De don Francisco Tomey Gómez (CP).

Al Presidente del Senado

Francisco Tomey Gómez, Senador del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 117 del Reglamento de la Cámara, formula por el presente escrito voto particular y comunica su propósito de defender ante el Pleno, las siguientes enmiendas al proyecto de Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que ya defendió ante la correspondiente Comisión.

Enmiendas números: 510, 518, 541, 549, 559, 560 y 562.

Palacio del Senado, 9 de diciembre de 1988.—**Francisco Tomey Gómez.**

NUM. 17

De don Manuel Arqueros Orozco (CP).

Al Presidente del Senado

Manuel Arqueros Orozco, Senador del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 117 del Re-

glamento de la Cámara, formula por el presente escrito voto particular y comunica su propósito de defender ante el Pleno, las siguientes enmiendas al proyecto de Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que ya defendió ante la correspondiente Comisión.

Enmiendas números: 505, 508, 509, 514, 515, 516, 517, 519, 520, 521, 542, 544, 545, 546, 550 y 551.

Palacio del Senado, 9 de diciembre de 1988.—**Manuel Arqueros Orozco.**

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID
Cuesta de San Vicente, 28 y 36
Teléfono 247-23-00.-28008-Madrid
Depósito legal: M. 12.580 - 1961